



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1039-2023-A/MPSM.**

Tarapoto, 30 de Noviembre del 2023.

**VISTO:**

La Solicitud de fecha 13 de octubre del 2023, con registro de mesa de partes N° 013218-2023, presentado por la **ASOCIACION DE VIVIENDA 18 DE MARZO SAN MARTIN DE PORRES**; el informe N° 132-2023-UPC-SGECDRYPC-GDS/MPSM, de fecha 15 de noviembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativo y de administración.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme la ordenanza Municipal N° 012-2014-CPC-MPSM, de fecha 25 de julio de 2014, dispone Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), la misma que consta de diez (10) TITULOS, cuarenta y dos (42) ARTICULOS y cinco (5) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Que, de acuerdo al Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín, tiene por objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de San Martín – Distrito de Tarapoto y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales de la Provincia, así como de sus actos posteriores, en este registro.

En virtud del artículo 16º del Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín, establece los requisitos para su reconocimiento como organización.

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el número 2.2) del artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la **ASOCIACION DE VIVIENDA 18 DE MARZO SAN MARTIN DE PORRES**, se constituyó mediante Escritura Pública, el día 12 de julio del año 2023, conforme consta en el libro de actas de la Asociación certificada debidamente inscrito en las Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, con la partida electrónica N° 11120323.





Finalmente, estando de uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la **ASOCIACION DE VIVIENDA 18 DE MARZO SAN MARTIN DE PORRES**, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, como una Asociación civil sin fines de lucro.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al **CONSEJO DIRECTIVO**; del **Periodo 2023-2025** integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TEDY FASANANDO UGARTE	01071970
VICEPRESIDENTE	PRESENTACION FLORES RAMOS	01074247
SECRETARIO DE ACTAS	WILSON FASANANDO TANANTA	01081092
SECRETARIA DE ECONOMIA	ANAMELBA SOTO REYNA	40021069
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	AMBAR PAMELA PRADO ENRIQUEZ	73426024
FISCAL	NELSON JUNIOR FASANANDO PINEDO	44783380
PRIMER VOCAL	MAYDA LUZ CHAVEZ SATALAYA	80178336
SEGUNDO VOCAL	WILLIAN PINCHI ISUIZA	01117726

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, al Sr. **TEDY FASANANDO UGARTE**, como Representante Legal de la **ASOCIACION DE VIVIENDA 18 DE MARZO SAN MARTIN DE PORRES**, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la inscripción de la **ASOCIACION DE VIVIENDA 18 DE MARZO SAN MARTIN DE PORRES**, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, en el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTICULO CINCO.-** La presente Resolución tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**ARTICULO SEIS.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

LLPP/A-MPSM  
GM/MPSM  
OSG/MPSM  
OAJ/MPSM  
GDS-MPSM  
SGECDyPC  
Rmpa/UPC-MPSM  
C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNFERBA PINEDO  
ALCALDESA